



Aviso de prácticas de privacidad

Propósito de este aviso:

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.

UNLV Health (UNLVH) se reserva el derecho de realizar cambios en el Aviso de prácticas de privacidad. El aviso describe sus derechos para acceder y controlar su información médica protegida. La "información médica protegida" (PHI, por sus siglas en inglés) es información sobre usted, incluida información demográfica, que lo identifica y se relaciona con su salud o afección física o mental pasada, presente o futura y los servicios de atención médica relacionados.

Nuestro compromiso con la información médica:

Entendemos que su información médica y de salud es personal y estamos comprometidos con su protección. Este aviso se aplica a los registros de su atención creados, recibidos y mantenidos por UNLVH. Por ley, estamos obligados a:

- Garantizar que la información médica que lo identifica se mantenga privada.
- Proporcionarle este aviso que describe nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica.
- Notificarle en caso de una violación de información médica protegida (PHI) no segura.
- Seguir los términos del aviso que se encuentra actualmente en vigor. Podemos cambiar los términos de nuestro aviso en cualquier momento sin notificárselo previamente. El nuevo aviso se aplicará a toda la PHI que mantengamos en ese momento. Si lo solicita, le proporcionaremos cualquier Aviso de prácticas de privacidad revisado. Puede obtener una copia comunicándose con el Responsable de Privacidad de UNLVH al 702-410-9915 o en el Departamento de Admisiones de UNLVH o en cualquier Centro de Atención de UNLVH. La versión actual de este aviso también se puede encontrar en nuestro sitio web en: unlvhealth.org/patient-information

¿Quién seguirá este aviso:

Este aviso describe las políticas de privacidad de UNLVH y las de:

- Cualquier profesional de la salud autorizado para ingresar información en su historial médico en UNLVH.
- Todos los empleados de UNLVH, tanto en el campus principal como en las clínicas ambulatorias.

Cómo podemos usar y divulgar su información médica:

Las siguientes categorías describen las formas en que usamos y divulgamos información médica. Se incluyen ejemplos de cada categoría. No se enumeran todos los usos y divulgaciones en cada categoría; sin embargo, todas las formas en que estamos autorizados a usar y divulgar información entran en una de las categorías siguientes. Algunos registros de tratamiento de trastornos por uso de sustancias (SUD, por sus siglas en inglés) pueden estar sujetos a protecciones de confidencialidad federales adicionales según la Parte 2 del Título 42 del CFR ("Parte 2"). Cuando se aplica la Parte 2, la seguiremos si es más restrictiva que la Regla de Privacidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés). Para obtener información adicional, consulte la sección "*Normativas de confidencialidad del tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (Parte 2 del Título 42 del CFR)*" de este aviso, que comienza en la página 4.

- **Para el tratamiento:** Podemos utilizar su información médica para brindar, coordinar o administrar su tratamiento o servicios médicos. Podemos divulgar información médica sobre usted a otros médicos o proveedores de atención médica que estén o estén involucrados en su atención. Por ejemplo, divulgaríamos su PHI, según sea necesario, a una agencia de atención médica domiciliar que le brinde atención. Su PHI también puede ser proporcionada a un médico al que haya sido derivado para garantizar que el médico tenga la información necesaria para brindarle tratamiento.
- **Para el pago:** Podemos usar y divulgar información médica sobre usted para que el tratamiento y los servicios que recibe en UNLVH puedan ser facturados y pagados por una compañía de seguros, usted o un tercero. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI relevante a su plan de salud para obtener la aprobación para sus servicios hospitalarios. Podemos compartir su información con proveedores involucrados en su atención para sus fines de facturación.
- **Historial médico compartido/intercambio electrónico de información sanitaria:** UNLVH y UNLV Medicine mantienen registros médicos electrónicos compartidos en un sistema conocido como Epic. Compartiremos PHI según sea necesario para llevar a cabo tratamientos, pagos u operaciones de atención médica relacionadas con nuestros pacientes y según lo permita la ley aplicable. Otros proveedores que también utilizan Epic o interactúan con Epic también pueden acceder a información electrónica sobre usted para llevar a cabo su tratamiento, pago y operaciones si tienen una relación con usted. Puede optar por no permitir que su información se comparta electrónicamente con otras organizaciones a través de Epic. Sin embargo, UNLVH aún puede responder a solicitudes de información apropiadas de otros proveedores.



Consulte con un representante de admisiones de UNLVH. En algunos casos, UNLVH puede optar por no compartir información electrónicamente con proveedores externos con la justificación adecuada.

UNLVH también participa en el Intercambio de Información de Salud de Nevada (NV HIE, por sus siglas en inglés), que permite a los proveedores participantes en todo Nevada compartir y ver su información de salud si decide participar. Puede actualizar sus preferencias para compartir su información a través de NV HIE en los proveedores participantes. Un representante de admisiones debe actualizar sus preferencias con usted durante su visita, pero puede pedirle a cualquier representante de UNLVH que las actualice en cualquier momento.

- **Para operaciones de atención médica:** Podemos usar o divulgar su información médica protegida (PHI) para respaldar las actividades comerciales de UNLVH. Estas actividades incluyen, entre otras, la evaluación de calidad, las actividades de seguridad del paciente, la revisión de empleados, la capacitación de estudiantes de atención médica y la realización u organización de otras actividades comerciales.

Por ejemplo, podemos divulgar su PHI a estudiantes de medicina que atienden pacientes en UNLVH. Podemos tomar y almacenar una fotografía suya para fines de identificación. Es posible que lo llamemos por su nombre en la sala de espera cuando su médico esté listo para verlo. Podemos usar o divulgar su PHI, según sea necesario, para comunicarnos con usted y recordarle su cita. Podemos utilizar cierta información, como su nombre, dirección, fecha de nacimiento, edad, estado del seguro de salud o médico, para comunicarnos con usted con el fin de recaudar dinero para UNLVH, y usted tendrá derecho a optar por no recibir futuras comunicaciones de este tipo con cada solicitud. Podemos compartir la misma información con la Fundación UNLVH para recaudar fondos para ampliar y mejorar nuestros servicios y programas para la comunidad. Usted es libre de optar por no participar en cualquier solicitud de recaudación de fondos, y su decisión no tendrá ningún impacto en su tratamiento ni en el pago de los servicios de atención médica por parte de UNLVH.

- **Socios comerciales:** Podemos compartir su PHI con “socios comerciales” externos que realizan diversas actividades (por ejemplo, servicios de facturación, cobros y transcripción) para UNLVH. Siempre que un acuerdo entre UNLVH y un socio comercial implique el uso o la divulgación de su PHI, tendremos un contrato escrito que contenga términos para proteger la privacidad de su PHI. UNLVH se reserva el derecho de vender y/o transferir cuentas de deudas incobrables a un tercero. Las cuentas de deudas incobrables que se vendan o transfieran contendrán la información de identificación personal necesaria para cobrar la deuda, pero no incluirán ninguna información sobre su estado de salud.

Usos y divulgaciones de PHI basados en su autorización por escrito:

Otros usos y divulgaciones de su PHI con fines comerciales o que constituyan una venta de PHI solo se pueden realizar con su autorización por escrito. Otros usos y divulgaciones de PHI no cubiertos por este aviso o las leyes aplicables solo se realizarán con su autorización por escrito, a menos que la ley lo permita o requiera, como se describe a continuación. Puede revocar esta autorización en cualquier momento, por escrito, excepto en la medida en que su médico, nuestro personal médico o nuestros empleados hayan tomado medidas que dependan del uso o la divulgación indicados en la autorización.

Otros usos y divulgaciones permitidos y requeridos que pueden realizarse CON su consentimiento, autorización u oportunidad de objetar:

Podemos usar y divulgar PHI en los siguientes casos. Puede aceptar u oponerse al uso o la divulgación de toda o parte de su PHI. Si usted no está presente o no puede aceptar u oponerse al uso o divulgación de la PHI, entonces su médico puede determinar, con su criterio profesional, si la divulgación es lo mejor para usted. En este caso, solo se divulgará la PHI relevante para su atención médica.

- **Otras personas involucradas en su atención médica:** A menos que nos solicite no hacerlo, podemos divulgar a un miembro de su familia, un pariente, un amigo cercano o cualquier otra persona que usted identifique, su PHI que se relacione directamente con la participación de esa persona en su atención médica. Si no puede aceptar u oponerse a dicha divulgación, podremos divulgar dicha información según sea necesario si determinamos que es lo mejor para usted según nuestro criterio profesional. Podemos usar o divulgar PHI para notificar o ayudar a notificar a un miembro de su familia, representante personal o cualquier otra persona responsable de su cuidado sobre su ubicación, condición general o muerte. Finalmente, podemos usar o divulgar su PHI a una entidad pública o privada autorizada para ayudar en los esfuerzos de socorro en caso de desastre y para coordinar usos y divulgaciones a familiares u otras personas involucradas en su atención médica.
- **Emergencias:** Podemos usar o divulgar su PHI en una situación de tratamiento de emergencia. Si esto sucede, intentaremos obtener su acuse de recibo de este aviso tan pronto como sea razonablemente posible después de que se brinde el tratamiento.

Otros usos y divulgaciones permitidos y requeridos que pueden realizarse SIN su consentimiento, autorización u oportunidad de objetar:

Podemos usar o divulgar su PHI en ciertas situaciones sin su consentimiento o autorización, incluidas las situaciones a



continuación. Cuando corresponda, los usos y las divulgaciones de registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (SUD) sujetos a la Parte 2 del Título 42 del CFR ("Parte 2") pueden estar prohibidos o limitados materialmente. Seguiremos los requisitos más rígidos de la Parte 2. Para obtener información adicional, consulte la sección "*Normativas de confidencialidad del tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (Parte 2 del Título 42 del CFR)*" de este aviso, que comienza en la página 4.

- **Requerido por ley:** Podemos usar o divulgar su PHI en la medida que la ley requiera dicho uso o divulgación. El uso o divulgación se realizará en cumplimiento de la ley y limitado a los requisitos de esta. Se le notificará, según lo exija la ley, de cualquier uso o divulgación de este tipo.
- **Salud pública:** Podemos divulgar su PHI a una autoridad de salud pública que esté autorizada por ley a recopilar o recibir la información. La divulgación se realizará con el propósito de controlar enfermedades, lesiones o discapacidades. También podemos divulgar su PHI a una agencia de un gobierno extranjero por orden de una autoridad de salud pública.
- **Abuso o negligencia:** Podemos divulgar su información médica protegida (PHI) a una autoridad de salud pública autorizada por ley para recibir informes de abuso o negligencia infantil o de personas mayores. Además, podemos divulgar su PHI si creemos que usted fue víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica a la entidad o agencia gubernamental autorizada para recibir dicha información. En este caso, la divulgación se realizará de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.
- **Enfermedades transmisibles:** Podemos divulgar su PHI, si lo autoriza la ley, a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad transmisible o que de otro modo pueda estar en riesgo de contraer o propagar la enfermedad o afección.
- **Supervisión de la salud:** Podemos divulgar PHI a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley, como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las agencias de supervisión que buscan esta información incluyen agencias gubernamentales que supervisan el sistema de atención médica, los programas de beneficios gubernamentales, otros programas regulatorios y las leyes de derechos civiles.
- **Conjuntos de datos limitados:** UNLVH puede crear y compartir conjuntos de datos limitados, que incluyen información de salud, pero tienen identificadores directos eliminados (por ejemplo, nombre, número de seguro social, número de casa y calle, información de contacto, número de registro médico, etc.) para fines de investigación, salud pública u operaciones de atención médica con un Acuerdo de uso de datos ejecutado correctamente.
- **Investigación:** Podemos divulgar información a investigadores cuando su investigación haya sido aprobada por una junta de revisión institucional que haya revisado la propuesta de investigación y establecido protocolos para garantizar la privacidad de su información de salud.
- **Administración de Alimentos y Medicamentos:** Podemos divulgar su PHI a una persona o empresa requerida por la Administración de Alimentos y Medicamentos para rastrear productos e informar eventos adversos, defectos de productos, problemas de productos y/o desviaciones de productos biológicos. También podemos divulgar su PHI según lo requiera la Administración de Alimentos y Medicamentos para permitir el retiro de productos, hacer reparaciones o reemplazos o realizar vigilancia posterior a la comercialización.
- **Procedimientos judiciales:** Podemos divulgar PHI durante cualquier procedimiento judicial o administrativo, en respuesta a una orden de un tribunal judicial o administrativo, en la medida en que dicha divulgación esté expresamente autorizada, y en determinadas condiciones en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal. Sin embargo, los registros de tratamiento de trastornos por uso de sustancias (SUD) recibidos de programas sujetos a la Parte 2 del Título 42 del CFR ("Parte 2"), y el testimonio que transmite el contenido de dichos registros, no se utilizarán ni divulgarán en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en su contra a menos que se basen en su consentimiento por escrito o una orden judicial, después de que se le notifique y se le brinde a usted o al titular del registro la oportunidad de ser escuchado, como se especifica en la Parte 2. Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe estar acompañada de una citación u otro requisito legal que obligue a la divulgación antes de que se use o divulgue el registro solicitado.
- **Aplicación de la ley:** Podemos divulgar PHI de acuerdo con todos los requisitos legales aplicables para fines de cumplimiento de la ley. Estos propósitos incluyen: 1) procesos legales y divulgaciones requeridas por ley, 2) solicitudes de información limitada para fines de identificación y ubicación, 3) información sobre víctimas de un delito, 4) sospecha de que se produjo una muerte como resultado de una conducta delictiva, 5) delitos penales que ocurren en las instalaciones de UNLVH, y 6) una emergencia médica (fuera de las instalaciones) cuando es probable que se haya producido un delito.
- **Médicos forenses, directores de funerarias y donación de órganos:** Podemos divulgar PHI a un forense o médico forense con fines de identificación, para determinar la causa de muerte o para que el forense o médico forense realice otras tareas autorizadas por la ley. También podemos divulgar PHI a un director de funeraria, según lo permita la ley, para permitir que este lleve a cabo sus funciones. Podremos revelar dicha información con una previsión razonable del



fallecimiento. La PHI también puede usarse y divulgarse para fines de donación de órganos, ojos o tejidos de donante fallecido.

- **Compensación laboral:** Podemos divulgar su PHI según esté autorizado para cumplir con las leyes de compensación laboral y otros programas similares legalmente establecidos.
- **Reclusos:** Podemos usar o divulgar su PHI si usted es un recluso de un centro penitenciario y su médico creó o recibió su PHI mientras le brindaba atención.
- **Venta o cierre de un consultorio:** Si otra entidad vende o adquiere un centro médico de UNLVH, su PHI se divulgará a ese grupo o entidad.
- **Usos y divulgaciones requeridos:** Según la ley, debemos poner a su disposición, cuando usted lo solicite, y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos una lista de divulgaciones para investigar o determinar nuestro cumplimiento con los requisitos de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) de 1996.

Sus derechos:

La siguiente es una declaración de sus derechos con respecto a su PHI y una breve descripción de cómo puede ejercer estos derechos.

- **Tiene derecho a inspeccionar y copiar su PHI:** Puede inspeccionar y obtener una copia de su PHI contenida en un conjunto de registros designado durante el tiempo que mantengamos la PHI. Un "conjunto de registros designado" contiene registros médicos y de facturación y cualquier otro registro que su médico y UNLVH utilicen para tomar decisiones. Cuando su información se mantiene electrónicamente, usted tiene derecho a solicitar una copia electrónica. También tiene derecho a solicitarnos que enviemos una copia de su información a otra entidad o persona que usted designe.

Según la ley federal, no puede inspeccionar ni copiar los siguientes registros:

- Notas de psicoterapia.
- Información recopilada con anticipación razonable o para su uso en una acción o procedimiento civil, penal o administrativo.
- PHI que esté sujeta a cualquier ley que prohíba el acceso a esos registros.

Según las circunstancias, la decisión de denegar el acceso puede ser revisada. En algunas circunstancias, es posible que tenga derecho a apelar la decisión. Comuníquese con el Responsable de Privacidad de UNLVH si tiene preguntas sobre el acceso a su historial médico.

- **Tiene derecho a solicitar una restricción sobre su PHI:** Puede solicitarnos que no usemos ni divulguemos ninguna parte de su información médica protegida (PHI) para tratamiento, pago u operaciones de atención médica. También puede solicitar que no divulguemos ninguna parte de su PHI a familiares o amigos que puedan estar involucrados en su atención, o para fines de notificación como se describe en este aviso. Su solicitud debe indicar la restricción específica que solicita y a quién debe aplicarse.

También tiene derecho a solicitar que un artículo o servicio de salud no se divulgue a su plan de salud para fines de pago o para operaciones de atención médica. Sin embargo, solo estamos obligados a atender su solicitud si el artículo o servicio de atención médica se paga de su bolsillo y en su totalidad. No estamos obligados a notificar a futuros proveedores sobre su restricción en su plan de salud. Esta restricción no se aplica a los usos o divulgaciones relacionados con su tratamiento médico. Esta restricción no se aplica a futuros servicios de seguimiento relacionados, a menos que también se paguen de su bolsillo y en su totalidad.

Salvo las restricciones a su plan de salud, UNLVH no está obligado a aceptar otras solicitudes de restricción. Si UNLVH cree que es en su mejor interés permitir el uso y la divulgación de su PHI, no se restringirá. Si UNLVH acepta la solicitud de restricción, no podremos usar ni divulgar su PHI en violación de esa restricción a menos que sea necesario para brindar tratamiento de emergencia. Hable con su proveedor sobre cualquier restricción que desee solicitar.

Puede solicitar una restricción comunicándose con el Responsable de Privacidad de UNLVH para analizar el tema. También puede cancelar una restricción en cualquier momento.

- **Tiene derecho a solicitar recibir comunicaciones confidenciales nuestras por medios alternativos o en una ubicación alternativa:** Intentaremos satisfacer solicitudes razonables. También podemos condicionar la solicitud al pedirle información sobre cómo se gestionará el pago o especificar una dirección alternativa u otro método de contacto. No le solicitaremos ninguna explicación sobre el fundamento de la solicitud. Haga esta solicitud *por escrito* al Responsable de Privacidad de UNLVH.
- **Es posible que tenga derecho a que su médico modifique su PHI:** Puede solicitar una modificación de su PHI en un conjunto de registros designado mientras mantengamos esta información. En algunos casos, podemos rechazar su solicitud de modificación. Si denegamos su solicitud, usted tiene derecho a presentar una declaración de desacuerdo



ante nosotros. En este caso, podemos preparar una refutación a su declaración que se archivará en su historial médico junto con su declaración. También le proporcionaremos una copia de dicha refutación. Comuníquese con el Departamento de Gestión de Información de Salud de UNLVH si tiene preguntas sobre cómo modificar su historial médico.

- **Tiene derecho a recibir un informe de ciertas divulgaciones que hicimos, si las hubo, de su PHI:** Este derecho se aplica a las divulgaciones para fines distintos al tratamiento, al pago u a las operaciones de atención médica según lo descrito en este aviso. Excluye las divulgaciones que podamos haberle hecho, de acuerdo con su autorización, para un directorio de instalaciones, a familiares o amigos involucrados en su cuidado o para fines de notificación. Tiene derecho a recibir información específica sobre las divulgaciones que ocurrieron durante los seis (6) años anteriores a la fecha de su solicitud de informe de divulgaciones. El derecho a recibir esta información está sujeto a ciertas excepciones, restricciones y limitaciones.
- **Puede recibir una copia impresa de este aviso de nuestra parte,** si lo solicita, aunque haya aceptado recibir este aviso electrónicamente.

Normativas de confidencialidad del tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (Parte 2 del Título 42 del CFR):

Algunos registros, incluidos los registros de tratamientos específicos para trastornos por consumo de sustancias (SUD), pueden estar protegidos por una norma de confidencialidad federal según la Parte 2 del Título 42 del CFR ("Parte 2"). Cuando se aplica la Parte 2, puede prohibir o limitar materialmente los usos y las divulgaciones que de otro modo estarían permitidos según la Regla de Privacidad de la HIPAA, y seguiremos los requisitos más rígidos.

- **Este aviso no modifica ni reemplaza la Parte 2:** No limita sus derechos bajo la Parte 2 ni reduce nuestras obligaciones de proteger los registros sujetos a la Parte 2.
- **Cómo afecta la Parte 2 a los usos y divulgaciones descritos en este aviso:** Si un uso o divulgación descrito en este aviso estuviera permitido según la Regla de Privacidad de la HIPAA, pero prohibido o materialmente limitado por la Parte 2, se debe seguir la Parte 2. Si es así, utilizaremos y/o divulgaremos dichos registros solo según lo permitido por la Parte 2, incluso, cuando sea necesario, con su consentimiento por escrito.
- **Casos judiciales y otros procedimientos legales:** Los registros de tratamiento de trastornos por uso de sustancias (SUD) recibidos de programas sujetos a la Parte 2 del Título 42 del CFR ("Parte 2"), y el testimonio que transmite el contenido de dichos registros, no se utilizarán ni divulgarán en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en su contra a menos que se basen en su consentimiento por escrito o una orden judicial después del aviso y se le brinde a usted o al titular del registro la oportunidad de ser escuchado, como se establece en la Parte 2. Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe estar acompañada de una citación u otro requisito legal que obligue a la divulgación antes de que se use o divulgue el registro solicitado.
- **Recaudación de fondos:** Si tenemos la intención de usar o divulgar registros sujetos a la Parte 2 para la recaudación de fondos en beneficio de la entidad cubierta, primero se le brindará una oportunidad distinta de elegir no recibir ninguna comunicación de recaudación de fondos.

Quejas:

Puede presentar una queja ante nosotros o ante el Secretario de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) si cree que hemos violado sus derechos de privacidad. **No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.**

- **Para abordar una inquietud o presentar una queja ante UNLVH, comuníquese con:**

Responsable de Privacidad de UNLVH
3016 West Charleston
Las Vegas, NV 89102
Línea directa: 800-934-0794
Responsable de Privacidad: 702-410-9915

- **Para presentar una queja ante el HHS, comuníquese con:**

Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.
90 7th Street, Suite 4-100
San Francisco, CA 94103
Teléfono: 415-437-8310
TDD: 415-437-8311
Fax: 415-437-8329